



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de mayo del 2003
No. 102

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 135.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.

DICTAMEN.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 135

LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se recomienda que en la integración del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2004, se incorpore con mayor alcance la técnica de "Presupuesto por Programas" como parte del proceso para su implementación total, a fin de evaluar debidamente el cumplimiento de la Ley de Ingresos, y el Presupuesto de Egresos.

ARTICULO TERCERO.- Se recomienda que en la Cuenta Pública en la que se informe del resultado de la ejecución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2003, y la Ley de Ingresos correspondiente, se comparen los ingresos y egresos ejercidos contra los montos de ingresos y gastos aprobados por la H. Legislatura; independientemente de que se presenten los montos ejercidos contra los autorizados finales, en todos los casos con las explicaciones de sus variaciones. Además de hacer un comparativo y evaluación de las metas y objetivos alcanzados de los programas del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye a la Contaduría General de Glosa para que dé seguimiento puntual a la auditorías de obra pública que han sido iniciadas, dando cabal cumplimiento a los procesos de revisión, solventación y en su caso resarcimiento, informando oportunamente a esta Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.- Diputado Presidente.- C. Juan Abad de Jesús.- Diputados Secretarios.- C. María Luisa Marina González.- C. José Valladares Monroy.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de mayo del 2003.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA:

En términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica para la Contaduría General del Glosa, el titular del Ejecutivo Estatal, presentó, en tiempo y forma, para su análisis, evaluación y, en su caso, aprobación a la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal del año 2002.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la presidencia de la H. "LIV" Legislatura, en sesión celebrada el día 15 de mayo del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México del ejercicio fiscal del año 2002, a la Comisión Inspectora de la Contaduría General de Glosa, adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo, se encomendó al Organismo Técnico, Contaduría General de Glosa, realizar su análisis y revisión y dar cuenta, en su oportunidad, del informe respectivo.

Consecuentes con lo señalado por la Ley y concluida la elaboración del informe, el 29 de mayo del año en curso, la Contaduría General de Glosa envió al Presidente de la Comisión Inspectora de la Contaduría General de Glosa, el Informe sobre la revisión de la citada Cuenta Pública.

En este orden, y a efecto de dar continuidad a los trabajos de las comisiones unidas de dictamen de Inspección de la Contaduría General de Glosa, de Finanzas

Públicas y, de Planeación y Gasto Público, la Comisión Inspectora de la Contaduría General de Glosa, comunicó a la Secretaría de la Legislatura, la recepción del informe elaborado por la Contaduría General de Glosa.

Una vez agotado el análisis correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 68, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 75, 78, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En el marco constitucional del Estado de México, corresponde al Poder Legislativo la facultad de revisar y calificar cada año las cuentas de la inversión de los caudales públicos del Estado y municipios; como se expresa en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus fracciones XXXII y XXXIII. Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la división de poderes, por virtud de la cual esta Soberanía recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

Corresponde también a esta Soberanía decretar anualmente a iniciativa del Ejecutivo los egresos del Estado, e imponer, para cubrirlos, las contribuciones necesarias; y disponer las medidas para vigilar su ejecución, por lo que en ejercicio de sus atribuciones aprobó la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2002.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas, así como las diversas contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado, hizo llegar a la Legislatura en cinco volúmenes y catorce anexos, la Cuenta Pública, expresando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante el año 2002; en resumen la información relativa al origen y aplicación de los recursos públicos estatales.

Como resultado del análisis de la Cuenta Pública, de la revisión del informe elaborado por la Contaduría General de Glosa, con motivo de la realización de auditorías a dependencias del ejecutivo y a la recaudación de los ingresos así como a la deuda pública, y del estudio de la información adicional proporcionada por los servidores públicos, se presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

De los antecedentes señalados, se desprende la consideración de que tanto la Cuenta Pública presentada por el Ejecutivo Estatal, como el informe de su revisión elaborado por la Contaduría General de Glosa, reúnen los requisitos de fondo y forma señalados en la Legislación de la materia.

Del análisis de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México del año 2002, practicado por el Órgano Técnico de Fiscalización de esta Legislatura, y de los informes de las auditorías practicadas por despachos de auditores externos, se desprende la consideración de que las finanzas públicas del Estado fueron acordes y congruentes con los objetivos de la Ley de Ingresos del Presupuesto de Egresos del Estado de México aprobados por la H. LIV Legislatura.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Planeación cumplió e hizo cumplir a las entidades públicas la mecánica operativa sobre el ejercicio y control del gasto público y de los programas, reportando mensual y trimestralmente el avance registrado, de conformidad con lo preceptuado en el presupuesto de egresos correspondiente, sin embargo, es necesario se presente, en los informes mensuales, el estado de ingresos y egresos consolidado, con la finalidad de realizar comparativos contra la Cuenta Pública correspondiente.

Considerando que en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2002 se reportó la ejecución del presupuesto de egresos clasificando el gasto público por programas de gobierno, se recomienda que en la integración del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2004, se instrumente con mayor alcance la técnica del Presupuesto por Programas como parte del proceso para su implementación total y que además el resultado de su ejecución sea inscrito en la Cuenta Pública correspondiente.

De la interpretación que se hace del marco normativo por parte del Órgano Técnico de Fiscalización, es recomendable que se lleven a cabo estudios orientados a la actualización de la normatividad, en los que participen las entidades coordinadoras, ejecutoras, los órganos de control interno del Ejecutivo del Estado y el Órgano Técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con la finalidad de que el marco legal se adecue a las necesidades actuales y de ser el caso, se lleven a cabo las reformas necesarias para evitar que en su aplicación existan controversias, conflicto de normas, así como duplicidad de acciones en las entidades públicas. De la misma forma, es necesario revisar los tiempos y plazos para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública, así como los recursos humanos y económicos necesarios para su revisión y la presentación del informe correspondiente.

Si bien la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios locales mostró en términos reales un crecimiento importante, su proporción respecto de los ingresos ordinarios, pasó del 10 al 11 por ciento, y es necesario continuar el proceso para actualizar el padrón de contribuyentes y aumentar los actos de fiscalización, ello con el objeto de seguir incrementando los ingresos propios, logrando con esto que tengan una mayor proporción en los ingresos ordinarios del Estado.

Por lo que se refiere a los actos de fiscalización de la obra pública practicados por el Órgano Técnico, se dio cumplimiento de manera general a la Ley de Obras Públicas del Estado de México y su Reglamento, dando prioridad a los sectores sustantivos. El presupuesto que se aplicó estuvo basado en las características de cada uno de los programas de inversión, con el fin de potencializar los recursos. Se sugiere de manera particular se continúe supervisando periódicamente el cumplimiento de los controles establecidos, lo que permitirá reportar las obras ejecutadas en sus diferentes etapas, a las dependencias normativas; toda vez que se observó en algunos casos el que no se desarrollaron correctamente los estudios de preinversión, se carece de análisis de precios unitarios y una inadecuada supervisión.

En materia de deuda pública, independientemente de que durante el ejercicio 2002 solo se ejerció el 57 por ciento del monto de endeudamiento neto autorizado por la H. Legislatura, el saldo de la misma se observa incrementado, por lo que se reitera al Ejecutivo del Estado y que se continúe con los procesos de análisis y evaluación de las condiciones contractuales de la deuda pública, en busca de los mejores resultados para el Estado de México, asimismo, que se incorpore, de manera enunciativa, aunque es materia de la contabilidad patrimonial gubernamental, en el Proyecto del Presupuesto de Egresos, la estimación del crecimiento natural de la deuda, por el incremento que se estime tendrá el valor de las unidades de inversión en el año 2004.

Se recomienda al Ejecutivo Estatal, atender las propuestas de forma planteadas por la Contaduría General de Glosa, en la integración de las próximas cuentas públicas.

De lo anterior, se desprende que, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, proporcionó la información y documentación requerida con el propósito de que el Órgano Técnico del Poder Legislativo, realizara sus funciones para la fiscalización de la Cuenta Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa.

Independientemente de las observaciones que sobre aspectos específicos se plantearon, como producto de los trabajos de estas Comisiones Unidas, se considera que la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2002 refleja, en lo general, la situación financiera del Estado de México, así como la evolución de sus ingresos, egresos y deuda pública, con el fin de que las finanzas del estado se orienten, hacia el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los programas respectivos, por lo que es de aprobarse la Cuenta Pública correspondiente, concluyéndose con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2002.

SEGUNDO.- Se recomienda que en la integración del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2004, se incorpore con mayor alcance la técnica de "Presupuesto por Programas" como parte del proceso para su implementación total, a fin de evaluar debidamente el cumplimiento de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

TERCERO.- Se acuerda que en la Cuenta Pública en la que se informe del resultado de la ejecución del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2003 y la Ley de Ingresos correspondientes, comparen los ingresos y egresos ejercidos, contra los montos de ingresos y gastos aprobados por la H. Legislatura, independientemente que se presenten los montos ejercidos contra los autorizados finales, en todos los casos con las explicaciones de sus variaciones. Además de hacer un comparativo y evaluación de las metas y objetivos alcanzados de los programas del Poder Ejecutivo Estatal.

CUARTO.- Se instruye a la Contaduría General de Glosa para que dé seguimiento puntual a las auditorías de obra pública que han sido iniciadas, dando cabal cumplimiento a los procesos de revisión, solventación y en su caso resarcimiento, informando oportunamente a esta Legislatura de los resultados obtenidos.

QUINTO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 29 días del mes de mayo de dos mil tres.

COMISIONES DE DICTAMEN DE

INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

PRESIDENTE

**DIP. JORGE ADALBERTO BECERRIL REYES
(RUBRICA).**

SECRETARIO

DIP. GERARDO ULLOA PEREZ

**DIP. HILARIO SALAZAR CRUZ
(RUBRICA).**

**DIP. CARLOS GALAN DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. DOMINGO DE GUZMAN VILCHIS PICHARDO
(RUBRICA).**

DIP. ARTURO ROBERTO HERNANDEZ TAPIA

**DIP. MA. LUISA MARINA GONZALEZ
(RUBRICA).**

FINANZAS PUBLICAS

PRESIDENTE

**DIP. VICTOR ERNESTO GONZALEZ HUERTA
(RUBRICA).**

SECRETARIO

DIP. MARCO A. LOPEZ HERNANDEZ

DIP. MA. GUADALUPE ROSAS HERNANDEZ

DIP. ANDREA MA. DEL ROCIO MERLOS NAJERA

PROSECRETARIO

DIP. ZEFERINO CABRERA MONDRAGON

**DIP. ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
(RUBRICA).**

DIP. JOSE A. CONTRERAS SUAREZ

PLANEACION Y GASTO PUBLICO

PRESIDENTE

DIP. ZEFERINO CABRERA MONDRAGON

SECRETARIO

**DIP. ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
(RUBRICA).**

**DIP. OSCAR GONZALEZ YAÑEZ
(RUBRICA).**

DIP. ARTURO ROBERTO HERNANDEZ TAPIA

PROSECRETARIO

DIP. JUANA BONILLA JAIME

**DIP. MARIO TAPIA RIVERA
(RUBRICA).**

**DIP. AARON URBINA BEDOLLA
(RUBRICA).**